



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2234/2009

ZAPALLAR, 26 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Marcelo Alexis Valencia Carcamo, de fecha 26 de Junio de 2009.

DECRETO:

1° **CONTRATASE** a don **MARCELO ALEXIS VALENCIA CARCAMO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Población [redacted] para que cumpla la prestación de: **Ejecución de Labores Manuales en Continuación de Rambla Costera Peatonal.**

2° La duración del presente contrato será desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del año 2009, ambas fechas inclusive; deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Encargado de la Secretaría Comunal de Planificación.

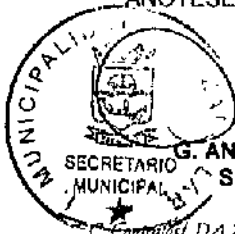
3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual de \$200.000 (doscientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

4° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.

5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

6° **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.31.02.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. Contratos/ DA 2234-09 Marcelo Valencia Carcamo



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

BFC/ STI/ RRHH/ RCE/ KCG/ GAMD/ JBN/ ecc.

[Firmas manuscritas de los funcionarios]